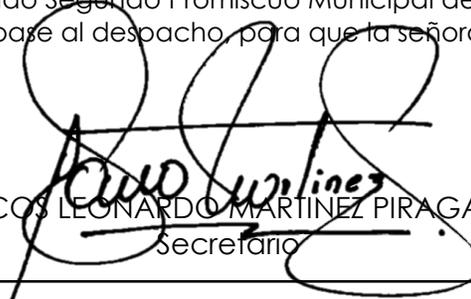




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho, para que la señora Jueza se sirva proveer en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HORACIO ESPITIA VARGAS.
DEMANDADO: CRUZ HELENA TOVAR ROPERO.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00224-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P en lo pertinente a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado al demandado por un término de tres (3) días para que presenten sus objeciones.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

Además de lo ya indicado, el abogado interesado indica que en la providencia de fecha 11 de septiembre del 2020, se presenta un error en su numeral 2 "...SEGUNDO.- Conforme a lo contenido en el artículo 448 del C.G.P., se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día nueve (09) de octubre de 2020, a efectos de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble (CASA LOTE) ubicado en la calle 7 No. 12ª-116, de la ciudad de Villa de Leyva, con matrícula inmobiliaria No. 070-27736 y cedula catastral 15407010000500044000, que se encuentra debidamente embargado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MLC (\$468.670.000.00). Para lo cual la base de licitación será la que cubra el 70% del avalúo del bien en concordancia el artículo 448 de C.G.P...", frente al valor en letras indicado.

Encuentra este despacho que le asiste razón la togado, por lo que este despacho se permite aclara la providencia indicada, dejando claridad que el valor avaluado es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MLC (\$468.670.000.00).

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE



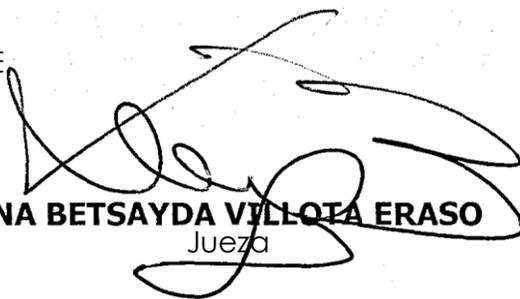
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

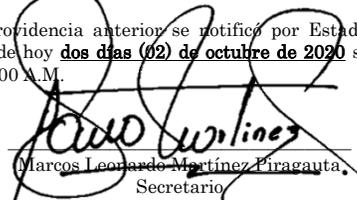
PRIMERO.- CORRER traslado a la parte demandada del escrito liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante por un término de tres (3) días para que presenten sus objeciones.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

TERCERO.- ACLARAR la providencia de fecha 11 de septiembre del 2020, en su numeral 2 la cual quedara así "...SEGUNDO.- Conforme a lo contenido en el artículo 448 del C.G.P., se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día nueve (09) de octubre de 2020, a efectos de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble (CASA LOTE) ubicado en la calle 7 No. 12ª-116, de la ciudad de Villa de Leyva, con matricula inmobiliaria No. 070-27736 y cedula catastral 15407010000500044000, que se encuentra debidamente embargado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MLC (\$468.670.000.00). Para lo cual la base de licitación será la que cubra el 70% del avalúo del bien en concordancia el artículo 448 de C.G.P....".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 023, de hoy dos días (02) de octubre de 2020 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta, Secretario</p>
